

# **Proyecto de Investigación**

**(Estudio *MHG*)**

**“Abuso sexual de menores por parte de sacerdotes católicos,  
diáconos y religiosos en el ámbito de responsabilidad de la  
Conferencia Episcopal Alemana”**

## **Resumen**

**Atención:**

**Traducción aproximada publicada por  
el Secretariado de la Conferencia Episcopal Alemana**

**Traducción no autorizada por el consorcio científico**

## A.1 Métodos

- El objetivo principal del proyecto de investigación era determinar la frecuencia con que tuvo lugar el abuso sexual de menores por parte de sacerdotes diocesanos, diáconos y sacerdotes de órdenes religiosas que trabajan por encargo de una autoridad religiosa para terceros en el ámbito de responsabilidad de la Conferencia Episcopal Alemana, describir las formas de abuso sexual e identificar estructuras y dinámicas al interior de la Iglesia que pudieran facilitar el abuso.
- Las 27 diócesis alemanas se comprometieron contractualmente a participar en el proyecto de investigación.
- El proyecto de investigación comprendió siete subproyectos (del subproyecto 1 al subproyecto 7), cada uno de los cuales abordaba aspectos diferentes, tenía enfoques metodológicos diferentes y examinaba casos diferentes. La totalidad de los resultados de los subproyectos ofrece una visión global, diferenciada e integrada del abuso.
- El período de análisis seleccionado abarcó los años comprendidos entre 1946 y 2014; sin embargo, también se incluyeron casos de años anteriores a 1946 si el respectivo inculpado aún estaba vivo en 1946 y se encontraba acusado de un delito cometido con anterioridad. El proyecto de investigación no adoptó un enfoque jurídico o criminalista, sino uno retrospectivo-descriptivo y epidemiológico. Los casos individuales no fueron evaluados desde un punto de vista jurídico o criminológico. En atención a ello, los términos "acusado" y "víctima" fueron empleados de manera consecuente. Todos los casos y las personas involucradas (acusados y víctimas) permanecieron en el anonimato en el proyecto de investigación, con excepción del subproyecto 2, en el cual, previo consentimiento de las personas involucradas, se llevaron a cabo entrevistas personales con víctimas, clérigos inculcados y no inculcados, y del subproyecto 3, el cual incluía el examen de expedientes penales.
- Los colaboradores del proyecto de investigación no tuvieron acceso a los archivos originales de la Iglesia Católica. De acuerdo con las instrucciones del consorcio de investigación, todos los archivos y expedientes diocesanos fueron revisados por personal de las diócesis o por estudios de abogados designados por estas diócesis. La información sobre casos de abuso sexual identificados, fue registrada (anónimamente) en los formularios correspondientes del proyecto de investigación y enviada al consorcio de investigación para su análisis.
- Todos los datos y toda la información sobre casos de abuso, víctimas o acusados que fueron recopilados en el marco del proyecto de investigación – con excepción de los datos aportados por las entrevistas realizadas a víctimas o acusados (SP2), y por las entrevistas en línea (anonimizadas) con las víctimas (SP7) – no son datos o declaraciones originales de las personas involucradas. Por el contrario, los datos fueron proporcionados por fuentes secundarias (corresponden, por ejemplo, a antecedentes penales o expedientes personales de la Iglesia). Por lo tanto, reflejan la situación del respectivo poseedor de los datos y obedecen a determinados fines o directrices en materia de documentación.
- Ello significa que faltó información sobre numerosos detalles que se pretendía documentar en los cuestionarios del proyecto de investigación. Ello se refiere especialmente a temas, situaciones y puntos de vista de las víctimas de abuso sexual, los

que solo están documentados de manera indirecta e insuficiente en las fuentes de datos administrativos o institucionales. En consecuencia, la falta de una considerable cantidad de información sobre las víctimas o sobre determinados aspectos (tales como "las consecuencias físicas o psíquicas") no significa que estas consecuencias no hayan tenido lugar, sino que simplemente no fueron documentadas en las fuentes de datos disponibles.

- Además, debido a la amplitud del período analizado faltó una gran cantidad de información sobre casos que habían ocurrido mucho tiempo atrás, o en los cuales personas involucradas habían fallecido. En consecuencia, tampoco se pudo determinar el número de casos de abuso cometidos en el período analizado sobre los cuales ya no existían antecedentes o información. A pesar de estas limitaciones, se logró recopilar una amplia y significativa cantidad de datos e información sobre muchos aspectos y temas asociados a esta problemática.
- Los resultados de los análisis de los expedientes personales o penales se refieren sin excepción al abuso sexual de menores por parte de clérigos de la Iglesia Católica. No se obtuvo información sobre la zona oscura. Por lo tanto, en toda información sobre la frecuencia de los abusos se subestima la situación real.
- Todos los resultados son netamente descriptivos. El método de investigación aplicado impide probar estadísticamente la existencia de relaciones causales entre determinados fenómenos o variables. Sobre la base de los resultados obtenidos, a lo sumo se pueden formular hipótesis.
- El método de investigación utilizado en el presente estudio, que consiste en recurrir a fuentes de información independientes entre sí, combinando métodos de investigación cualitativos y cuantitativos, e incorporando competencias criminológicas, psicológicas, sociológicas y propias de la psiquiatría forense, no se ha utilizado en esta forma en ninguno de los estudios nacionales e internacionales publicados hasta la fecha sobre este tema.
- La integración de los distintos métodos de investigación y de los subproyectos ha demostrado ser muy beneficiosa en muchos aspectos, especialmente en lo que respecta a la discusión e interpretación de los resultados. A pesar de las diferencias entre las muestras aleatorias, los informes de los subproyectos se complementaron o se confirmaron mutuamente en muchos aspectos. Sin embargo, los mecanismos de selección de las muestras aleatorias, así como las limitaciones metodológicas de las diferentes fuentes de datos, también dificultaron la obtención de conclusiones integradoras. Así por ejemplo, la heterogeneidad de los datos recopilados en los subproyectos dificultó una evaluación estandarizada, así como los largos períodos que comprendió el estudio, con sus correspondientes vacíos informativos, dificultaron la realización de análisis retrospectivos. Sin embargo, el enfoque metodológico multimodal utilizado en este estudio – que se basa en muestras aleatorias así como en fuentes de datos diversas y lo más numerosas y amplias posible – permite el acceso indispensable al análisis del abuso sexual en la Iglesia Católica, así como en otras instituciones comparativamente complejas.

## **A.2 Principales hallazgos empíricos de las investigaciones realizadas**

**Observación preliminar:** La información entre paréntesis relativa a los subproyectos (SP1 a SP7) se refiere a las conclusiones y cifras correspondientes a:

- SP1: Análisis de los datos estructurales de las diócesis.
- SP2: Entrevistas con víctimas y clérigos acusados y no acusados.
- SP3: Análisis de expedientes penales.
- SP4: Conceptos y aspectos de la prevención.
- SP4: Investigación y análisis de la bibliografía.
- SP6: Análisis de los expedientes personales de las diócesis.
- SP7: Entrevistas anónimas con víctimas a través de Internet.

Todos los resultados deben ser interpretados teniendo en cuenta las restricciones metodológicas enumeradas anteriormente. Independientemente de la forma declarativa en que se presentan a continuación los resultados, estos se refieren única y exclusivamente a las muestras o a los datos analizados. No se admiten generalizaciones que vayan más allá de estos ámbitos de aplicación. Para más detalles, consúltense los capítulos correspondientes a los subproyectos.

- **Número de clérigos acusados**

Dentro del marco del proyecto de investigación se estudiaron 38.156 expedientes personales y carpetas relacionadas con los casos, correspondientes a las 27 diócesis y al período comprendido entre 1946 y 2014 (SP6). Se encontraron evidencias de abusos sexuales a menores perpetrados por 1.670 miembros del clero de la Iglesia Católica. Esta cifra corresponde al 4,4 % de todos los clérigos de los cuales, para el período de 1946 a 2014, se examinaron los archivos personales y otros documentos. Este número es una subestimación; si se tienen en cuenta los hallazgos de las investigaciones sobre la zona oscura, el número real es mayor. El 5,1 % de ellos corresponde a sacerdotes diocesanos (1.429 acusados); el 2,1 %, a sacerdotes de órdenes religiosas que trabajan por encargo de una autoridad religiosa para terceros en el ámbito de responsabilidad de la Conferencia Episcopal Alemana (159 acusados), y el 1 %, a diáconos a tiempo completo (24 acusados). Se desconoce el estado religioso de 58 acusados.

Cuando se revisaron los expedientes personales de miembros del clero contra los cuales se habían presentado demandas que exigían el pago de "una compensación monetaria en reconocimiento del sufrimiento infligido a las víctimas de abuso sexual", solo en el 50 % de las denuncias consideradas plausibles por la Iglesia Católica se han encontrado referencias a la acusación o al delito en el archivo personal o en otros documentos eclesiásticos concernientes al acusado.

Esto significa que si no se hubiera presentado de manera proactiva una demanda de pago de una "compensación económica en reconocimiento del sufrimiento infligido a víctimas de abusos sexuales", y solo se hubieran examinado los expedientes personales, la mitad de los casos no hubiesen sido descubiertos. De esta manera se puede presumir la magnitud de la zona oscura.

- **Número de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso**

De acuerdo con los expedientes personales y otras carpetas relacionadas con los casos, un total de 3.677 niños, niñas y adolescentes fueron víctimas de los 1.670 clérigos acusados de abuso sexual. Se trata de un promedio de 2,5 víctimas por acusado (SP6). El análisis de los antecedentes penales arrojó un promedio de 3,9 (SP3).

En relación con el 54 % de los acusados se encontraron indicios de que habían abusado de una sola persona; en relación con el 42,3 %, las referencias señalaban que habían sido varias las víctimas de abusos ("acusados múltiples"), mientras que en un 3,7 % no se disponía de información. En el caso de los acusados múltiples se pudo determinar un promedio de 4,7 víctimas. El número de víctimas más alto de un solo acusado fue de 44 (SP6).

- **Sexo de las víctimas**

El 62,8 % de las víctimas de abuso sexual fueron de sexo masculino y el 34,9 %, de sexo femenino. En el 2,3 % de los casos no se encontró información relativa al sexo (SP6). Los análisis de los subproyectos 2 y 3 también indicaron, con 76,6 % y 80,2 % respectivamente, una mayor proporción de víctimas masculinas. El claro predominio de víctimas de niños y adolescentes varones es una característica que diferencia el abuso sexual de menores al interior de la Iglesia del abuso en contextos no eclesiásticos.

- **Edad de las víctimas al sufrir primer abuso sexual**

Al sufrir el primer abuso sexual, el 51,6 % de las víctimas no tenía más de 13 años de edad. Los mayores de 14 años representaron el 25,8 %. En relación con el 22,6 %, no se encontró información relativa a la edad (SP6). La edad media de las víctimas cuya edad se conocía fue de 12,0 años (SP6 y SP3) y 10,6 años (SP2), respectivamente.

- **Frecuencia y duración del abuso**

Los abusos repetidos sufridos por una misma víctima fueron más frecuentes que los abusos aislados. En los casos en que se pudo verificar la duración del abuso sufrido por una sola víctima, el promedio fue de 22,8 meses (SP6), 15,3 meses (SP3) y 20,3 meses (SP2).

- **Edad del acusado al cometer el primer abuso**

La edad media de los acusados al cometer el primer abuso fue de 42,6 años (SP6); 40,5 años (SP3); 30,2 años (SP2: entrevistas con los acusados), y 31 años (SP2: entrevistas con las víctimas). La mayoría de los clérigos abusaron por primera vez de un menor de edad cuando tenían entre 30 y 50 años de edad. Entre la ordenación sacerdotal o diaconal y la perpetración del primer abuso transcurrió un promedio de 14,3 años (SP6). Sin embargo, hubo un grupo de acusados cuyo primer abuso fue denunciado mucho antes.

- **Distribución en el tiempo**

De los hallazgos de los subproyectos 3 y 6 no se puede concluir que el abuso sexual de menores por parte de miembros del clero de la Iglesia Católica sea un tema que pertenezca al pasado y que haya sido superado. Cabe presumir que los abusos se cometieron durante todo el período investigado, desde 1946 hasta 2014.

- **Indicadores de pedofilia en los acusados**

La información de que se dispuso indica que el 28,2 % de los acusados abusó de por lo menos dos víctimas de 13 años o menos (SP6). Puesto que no fue posible realizar una clasificación diagnóstica válida para el estudio, esto indica un posible tipo de pedofilia primaria o secundaria. Porcentajes similares de acusados con posibles preferencias pedófilas se encontraron también en los subproyectos 2 (28 %) y 3 (28,2 %).

- **Indicadores de una orientación homosexual de los acusados**

En el 14,0 % (SP6) y el 19,1 % (SP3) de los clérigos acusados se encontraron indicadores de una orientación homosexual. Con respecto a grupos de comparación en otros contextos institucionales, como por ejemplo escuelas (6,4 %, SP3), este porcentaje fue significativamente superior. En el subproyecto 2, en relación con el 72 % de los clérigos acusados que fueron entrevistados y el 12 % de aquellos no acusados también entrevistados se encontraron indicadores de una orientación homosexual.

- **Indicadores de problemas psicosociales y de conductas de riesgo de los acusados**

En los expedientes personales de los clérigos acusados rara vez se encuentran referencias a abusos sexuales sufridos en la infancia o la adolescencia (SP6). Ello puede deberse a que no se logró obtener suficiente información o a que esta no haya sido documentada. Por otra parte, en el subproyecto 2 surgieron pruebas de abuso sexual sufrido por el 36 % de los acusados. Sin embargo, los expedientes personales (SP6) contenían numerosas referencias a problemas y trastornos conductuales no directamente relacionados con situaciones de abuso sexual. Se trata de anomalías que también se pueden observar en otros contextos profesionales. Estos indicadores podrían referirse a:

- estrés relacionado con deberes oficiales o problemas inherentes a su función;
- soledad, aislamiento;
- abuso de sustancias (alcohol, medicinas, drogas ilegales);
- escasas habilidades sociales (por ejemplo, en la relación con los miembros de la comunidad o en el contacto con superiores), falta de madurez o trastornos psíquicos;
- situaciones particulares de estrés, cambios significativos o graves dificultades en la vida personal (problemas económicos, enfermedades, cuidado o fallecimiento de familiares, etc.).

- **Confiarse a terceros**

Algunas víctimas confiaron a terceros el abuso sexual sufrido (SP2: 29,9 %, SP6: 36,7 %). Por lo general, los confidentes fueron padres, madres u otros familiares, así como también los encargados de la Iglesia Católica para asuntos relacionados con el abuso sexual. En los casos en que se dispuso de información pertinente se pudo comprobar que alrededor de un tercio de las víctimas confiaron el episodio a una tercera persona muy poco después de haber sufrido el abuso, en tanto que un 20 % lo hizo bastante más tarde, esto es después de diez o más años. La información contenida en los expedientes personales permite suponer que la reacción del entorno fue bastante positiva y solidaria (SP6). A diferencia de este análisis de la información encontrada en los expedientes personales, en el contexto de los subproyectos 2 y 7, las víctimas informaron también sobre experiencias negativas al haberse confiado a otra persona.

Señalaron, especialmente, que a menudo no se les creyó. De estas discrepancias se desprende que las evaluaciones realizadas en este contexto dependen en gran medida de las fuentes consultadas.

- **Contexto de la relación entre acusados y víctimas; planificación del delito**

Tres cuartas partes de las víctimas mantenían un vínculo religioso o pastoral con el acusado (servicio ministerial, clases de religión, preparación para la primera comunión o la confirmación, catequesis, labor pastoral en general). Entre las técnicas psicológicas empleadas por los acusados para preparar el delito pueden mencionarse (SP2, SP6):

- presión o violencia psíquica, aprovechamiento de la autoridad (en el caso de todas las víctimas);
- promesa o concesión de determinados beneficios (en alrededor del 35 % de las víctimas);
- aprovechamiento del apego emocional al acusado (en alrededor del 23 % de las víctimas);
- amenaza o ejercicio de violencia física (en alrededor del 20 % de las víctimas);
- justificación de la acción delictiva mediante argumentos religiosos, argumentos relacionados con la salud o la pedagogía sexual (en alrededor del 16 % de las víctimas).

La gran mayoría de los abusos se produjeron en contextos sujetos a la supervisión de la Iglesia Católica (SP2, SP6). Del análisis de los antecedentes penales (SP3) se desprende que la mayoría de los abusos habían sido premeditados (83 %) y no correspondían a sucesos espontáneos o aislados, es decir, a actos impulsivos. En el contexto del subproyecto 2, tanto víctimas como acusados se refirieron más frecuentemente a actos no planificados.

- **Escenas del delito**

Aproximadamente la mitad de todos los delitos de abuso sexual se cometieron durante encuentros privados entre acusados y víctimas. La escena del delito más frecuente fue la residencia privada u oficial del acusado. Sin embargo, una parte considerable de los delitos tuvo lugar en instalaciones de la Iglesia o de la escuela, o bien durante acampadas o campamentos de verano organizados (SP2, SP6).

- **Gravedad del delito, formas de abuso**

En cuanto a la frecuencia y la gravedad, los delitos presentan notorias diferencias. Más del 80 % de las víctimas sufrieron los llamados “actos *hands-on*”, es decir, aquellos que van desde el contacto físico hasta la penetración (SP2, SP3, SP6). El porcentaje de víctimas de penetración anal, vaginal u oral fue de 15,8 % (SP6) y de 18,0 % (SP3).

- **Comportamiento del acusado con posterioridad al delito**

El comportamiento de los acusados respecto de las víctimas con posterioridad al episodio va desde minimizar los actos, amenazarlas y justificar los abusos, hasta ofrecerles disculpas. Pero también se observaron combinaciones de diferentes comportamientos (SP6). En este sentido, los clérigos acusados de abuso sexual no se diferencian de los delincuentes acusados de pederastia en otros contextos o instituciones (SP6, SP3). También en las entrevistas con los

acusados se pudo observar con frecuencia la tendencia a externalizar o incluso a negar toda responsabilidad y culpa. Fueron raras las ocasiones en que los acusados expresaron sentimientos de remordimiento (SP2). Las víctimas lamentan la falta de un reconocimiento de culpabilidad auténtico y creíble y una expresión de arrepentimiento tanto de parte de los acusados como de la Iglesia como institución (SP7).

- **Problemas de salud de las víctimas como consecuencia del abuso sexual**

Las víctimas evidencian una amplia gama de problemas de salud que pueden ser considerados como una posible consecuencia de los abusos sexuales sufridos. Fuera de una alta proporción de dolencias físicas, también presentan múltiples problemas psíquicos como depresión, pánico, trastornos del sueño o de la alimentación, síntomas de estrés postraumático (*flashbacks*, pesadillas, comportamiento evitativo), comportamiento suicida, comportamiento autodestructivo (como el consumo de alcohol y drogas). Sin embargo, la base de datos no estandarizada del subproyecto 6 no permite emitir un diagnóstico válido. Con todo, algunos cuadros sintomáticos indican que al menos 244 víctimas (el 6,6 % de todas las víctimas o el 23,7 % de las víctimas sobre las cuales se cuenta con información sobre problemas de salud, SP6) podrían presentar una sintomatología asociada al estrés postraumático. En el contexto del subproyecto 2, el 50,9 % de las víctimas indicaron que en su actual situación de vida presentan síntomas de intrusión; el 48,6 %, síntomas de comportamiento evitativo; y el 36,4 %, síntomas de hiperexcitabilidad.

- **Problemas sociales de las víctimas como consecuencia del abuso sexual**

El abuso sexual ha tenido graves consecuencias negativas en la vida social de las víctimas, tales como problemas en la formación profesional y en el trabajo, problemas en las relaciones y en la convivencia, en la vida de pareja, y problemas en sus relaciones sexuales, los que han afectado los proyectos y las experiencias de vida de las víctimas. Como una consecuencia particular del abuso sexual perpetrado por clérigos, una parte de las víctimas declara que sufre problemas personales relacionados con la fe y la espiritualidad (SP2, SP6, SP7).

- **Sanciones eclesiásticas contra los acusados**

Está documentado que contra el 33,9 % de los acusados se inició un procedimiento canónico por abuso sexual de menores, mientras que ello no ocurrió en un 53,0 % de los casos. En 13,1 % de los casos se carece de información pertinente (SP6). En lo referente a denuncias penales, las cifras son similares (el 37,7 % fue denunciado ante la justicia, el 60,8 %, no, y para un 1,5 % se carece de información). Las denuncias fueron presentadas en primer lugar por las propias víctimas o por sus familiares (27,5 %). En el 19,4 % de los casos la denuncia fue presentada por representantes de la Iglesia Católica. El 14,0 % de los acusados fueron denunciados a la Congregación para la Doctrina de la Fe en Roma (SP6). Según el estudio de los expedientes penales, el 10,7 % de los sacerdotes acusados se autodenunciaron, en tanto que en el grupo de comparación esta cifra fue de 0,0 % (SP3).

El tiempo transcurrido entre el primer abuso y el inicio de los respectivos procedimientos fue por lo general excesivamente largo, con un promedio de más de 13 años (para las denuncias penales), 22 años (para los procedimientos canónicos) o 23 años (para la denuncia del caso a la Congregación para la Doctrina de la Fe) (SP6).

Aproximadamente una cuarta parte de los procedimientos iniciados en virtud del derecho canónico concluyeron sin que se aplicara ninguna sanción. Muy pocas de las sanciones aplicadas por la Iglesia han sido drásticas o irreversibles, como por ejemplo la excomunión o la reducción al estado laical. La mayoría de las sanciones aplicadas fueron a menudo leves y acarrearán, en parte, consecuencias problemáticas tales como el riesgo de reincidencia (por ejemplo, los traslados).

- **Traslados de acusados por abuso sexual**

La proporción de traslados de sacerdotes diocesanos acusados de abuso sexual de menores dentro de sus respectivas diócesis fue del 91,8 %, una cifra estadísticamente superior a la proporción correspondiente a sacerdotes diocesanos sin antecedentes de este tipo (86,8 %). En promedio, los sacerdotes diocesanos acusados fueron trasladados 4,4 veces dentro de sus diócesis, en tanto que los sacerdotes sin antecedentes de este tipo fueron transferidos 3,6 veces. Esta diferencia también resulta estadísticamente significativa (SP6). Una situación similar puede apreciarse en el traslado de sacerdotes diocesanos de una diócesis a otra. La frecuencia de estos traslados en el caso de sacerdotes diocesanos acusados de abuso sexual de menores (33,2 %) fue mayor si se la compara con la correspondiente a los sacerdotes diocesanos no acusados de abuso (29,0 %) y tuvo lugar en una proporción demasiado alta como para afirmar que se haya tratado de una casualidad.

Según información proporcionada por las mismas diócesis, el 18,3 % de los traslados dentro de una misma diócesis y el 25,6 % de las transferencias de una diócesis a otra estaban relacionados con acusaciones de abuso sexual. La proporción de acusados destinados al extranjero fue del 19 %. Se encontraron indicios de que la mayoría de estos traslados o cambios de lugar de trabajo se efectuaron sin que la comunidad o la diócesis de acogida fuesen informadas sobre las acusaciones de abuso y tampoco sobre los riesgos de reincidencia del acusado (SP6).

- **Gestión de los expedientes personales**

Los subproyectos 1 y 6 proporcionaron indicios de que los expedientes personales u otros documentos relevantes para la investigación habían sido destruidos o manipulados en el pasado. No se pudo determinar el número exacto de archivos destruidos o modificados. En cuanto a las denuncias de abuso sexual en el período analizado y en todas las diócesis, la forma y la calidad de la gestión de los archivos personales fueron marcadamente heterogéneas y carentes de estándares uniformes (SP1).

- **Prevención**

La Iglesia Católica ha aprobado un reglamento marco unificado sobre la prevención del abuso sexual infantil, válido para las 27 diócesis. Si bien se observan progresos en su aplicación, ésta ha sido muy heterogénea entre las distintas diócesis. Al momento de la investigación, el número de puestos y de horas de trabajo reservados para los responsables de la prevención variaba considerablemente, y en algunas diócesis ni siquiera existía un contingente fijo para esta actividad. El promedio semanal de puestos de trabajo y de horas de trabajo para la prevención de todas las diócesis fue de 26,4 horas (SP1, SP4).

Los conceptos específicos y los grupos destinatarios del trabajo de prevención también difieren entre las 27 diócesis. La concentración de los esfuerzos de prevención en los miembros del clero, un elemento absolutamente necesario de acuerdo con esta investigación, no fue un requisito que se cumpliera en todas las diócesis. Entre los obstáculos señalados por los encargados de la prevención están las "estructuras de poder clerical" y una evidente renuencia de los clérigos a tratar el tema del abuso sexual, factores que dificultarían la elaboración y la aplicación de planes de protección efectivos en las unidades de trabajo pastoral (SP4).

- **Interlocutores ("encargados de asuntos relacionados con el abuso sexual") y procedimientos sobre "compensaciones económicas en reconocimiento del sufrimiento infligido a las víctimas de abuso sexual"**

Contraviniendo las disposiciones y directrices que establecen la autonomía del encargado diocesano de asuntos relacionados con el abuso sexual, en muchas diócesis esta función fue desempeñada por funcionarios eclesiásticos u otros funcionarios de las propias diócesis. Asimismo, el procedimiento referente a "compensaciones económicas en reconocimiento del sufrimiento infligido a las víctimas de abusos sexuales" también fue gestionado de manera muy distinta entre las diversas diócesis. En algunas, tras la presentación de una solicitud o el contacto con el interlocutor pertinente, la reacción casi inmediata fue su aceptación y el pago de la compensación correspondiente. Distinta fue la situación en otras diócesis, donde la cifra más baja correspondió al pago de compensaciones en solo el 7 % de los casos (SP1). La suma de todas las compensaciones pagadas hasta fines de 2014 en las 27 diócesis ascendió a alrededor de 5 millones de euros.

- **Seminarios: abordar el desarrollo emocional de la personalidad, el erotismo y la sexualidad**

Como reacción frente a las acusaciones de abuso, la mayoría de las diócesis han incluido en sus planes de preparación para el sacerdocio módulos de capacitación en educación sexual, al igual que cursos en que se aborda el tema del abuso sexual. Generalmente, estos módulos fueron implementados entre 2001 y 2003. Los seminarios sobre abuso sexual se diferenciaron en cuanto a la cantidad de tiempo dedicada a estos módulos en los respectivos planes de estudio. En cuatro diócesis se les dedicó como máximo un día, mientras que en nueve diócesis su duración fluctuó entre uno y un máximo de dos días. En seis diócesis se les consagraron más de dos días. La cifra más alta correspondió a un seminario en bloque de 47 horas. Cuatro diócesis no entregaron información sobre la duración.

Los cursos dedicados al tema de la sexualidad en general forman parte del plan de estudio de los seminarios de 15 diócesis, es decir, del 62,5 % de las diócesis con seminarios. Once diócesis contestaron afirmativamente a la pregunta de si en estos módulos se trataban también aspectos del desarrollo sexual personal y de las necesidades sexuales de los seminaristas. La participación era obligatoria en todas las diócesis. La duración de estos módulos también difería entre los seminarios o las diócesis. La cantidad de tiempo y la importancia que se asigna en los seminarios al desarrollo socioemocional de la personalidad, al erotismo y la sexualidad, parecen demasiado escasos si se tienen en cuenta los desafíos que el celibato les impone a los sacerdotes durante toda la vida.

### **A.3 Contextualización de los informes teniendo en cuenta las estructuras y las dinámicas específicas de la Iglesia Católica en el ámbito de responsabilidad de la Conferencia Episcopal Alemana**

- **Frecuencia de los abusos, número de acusados y víctimas**

La información sobre la frecuencia de los abusos sexuales no debe ser considerada de manera aislada. Por el contrario, debe ser interpretada siempre sobre la base del enfoque metodológico escogido. Los estudios epidemiológicos sobre el tema emplean distintas muestras, distintas definiciones de casos y distintos criterios de inclusión y exclusión. Por tanto, la información sobre la frecuencia y los porcentajes obtenidos de diferentes estudios no puede compararse si no se tienen en cuenta estas diferencias metodológicas. Ello también debe tenerse presente al interpretar el porcentaje de 4,4 % de clérigos acusados en una muestra de 38.156 expedientes personales. Las frecuencias y los porcentajes que se han determinado representan una estimación mínima del abuso sexual perpetrado por sacerdotes, diáconos y religiosos en el área de responsabilidad de la Conferencia Episcopal Alemana. Lo mismo se aplica al número de víctimas identificadas. El porcentaje de clérigos acusados calculado en este estudio es similar al determinado en las diócesis de EE. UU., habiéndose utilizado un método similar (4 % de clérigos acusados; John Jay College of Criminal Justice 2004). En cambio, al aplicar otro método de cálculo, el estudio realizado por la *Royal Commission into Institutional Responses to Child Sexual Abuse* (Real Comisión sobre Respuestas Institucionales al Abuso Sexual Infantil) de Australia llega a una cifra de 7,0 % de clérigos acusados (Comisión Real 2017). No se dispone de información sobre estudios nacionales o internacionales que hayan analizado el porcentaje de empleados acusados de abuso sexual en instituciones no religiosas con una magnitud comparable (por ejemplo, asociaciones deportivas, escuelas, etc.).

- **Predominio de víctimas masculinas**

No hay suficientes fundamentos para afirmar que la clara prevalencia de niños y adolescentes varones entre las víctimas de abuso sexual por parte de clérigos de la Iglesia Católica obedece a una sola causa. Son diversos los factores que se pueden mencionar en este contexto, como podrían ser las numerosas y variadas oportunidades de contacto de los clérigos con niños o adolescentes varones. Antes del Concilio Vaticano II, por ejemplo, sólo los varones podían servir como monaguillos. Los internados o institutos católicos generalmente admitían solo a niños y adolescentes varones. Sin embargo, estas circunstancias no bastan para explicar el claro predominio de víctimas masculinas. Por consiguiente, en este contexto deben considerarse también las declaraciones y actitudes ambivalentes de la moral sexual católica respecto de la homosexualidad y del significado del celibato. A los aspirantes al sacerdocio con una inclinación homosexual no admitida e inmadura, el compromiso con una vida de celibato podría parecerles una solución a sus problemas psíquicos, que además les ofrece la perspectiva de una estrecha convivencia exclusivamente con hombres, al menos durante la formación en el seminario. En este sentido, las estructuras y las reglas específicas de la Iglesia Católica podrían tener un alto potencial de atracción para personas inmaduras con una inclinación homosexual. Pero en sus pronunciamientos oficiales la Iglesia rechaza las relaciones o prácticas homosexuales. Por lo tanto, existe el peligro de que estas inclinaciones

sean (o deban ser) vividas "en secreto". La compleja interacción de la inmadurez sexual y de las posibles tendencias homosexuales latentes negadas y rechazadas al momento de escoger una carrera en un entorno ambivalente que a veces es abiertamente homofóbico, podría ofrecer una explicación más para el predominio de las víctimas masculinas en los abusos sexuales perpetrados por clérigos católicos. Sin embargo, ni la homosexualidad ni el celibato son en sí mismos causas del abuso sexual infantil.

- **Celibato**

En todos los subproyectos, el porcentaje relativo de diáconos acusados de abuso sexual es marcadamente inferior al de sacerdotes diocesanos inculpados del mismo delito. La característica que diferencia a diáconos y sacerdotes diocesanos es que a los primeros no se les impone el celibato obligatorio. Aunque el celibato obligatorio ciertamente no puede ser la única explicación del abuso sexual, la información anterior sugiere la conveniencia de analizar en qué medida y forma el celibato puede ser – para un determinado grupo de personas en un contexto específico – un factor de riesgo de abuso sexual. En la bibliografía, este tema es objeto de controversias. Las posturas van desde la recomendación de eliminar el celibato obligatorio por considerárselo un factor de riesgo de abuso sexual (Royal Commission 2017) hasta la afirmación de que la vinculación del celibato con el abuso sexual carece de fundamento científico (Leygraf 2012). Sobre la base de la bibliografía académica y de sus propios hallazgos sobre el tema, el consorcio de investigación considera apropiado adoptar una visión diferenciada.

- **Tipología de los clérigos acusados**

A la luz de los resultados de los distintos subproyectos del proyecto de investigación (SP2, SP3 y SP6), se pueden distinguir tres patrones básicos de acusados, los que se encuadran en las tipologías de abusadores sexuales fuera del contexto religioso descritas con anterioridad (Berner 2017).

- Los acusados de haber abusado sexualmente de múltiples víctimas menores de 13 años durante un período superior a seis meses, cuyo primer abuso tuvo lugar – de acuerdo con la documentación – poco después de ser ordenados sacerdotes, pueden corresponder al "tipo de agresor movido por una fijación", en el cual se observan síntomas de una posible orientación pedófila del tipo primario o secundario. El sacerdocio en la Iglesia Católica, con sus amplias posibilidades de contacto con niños, niñas y adolescentes, podría tener un alto potencial de atracción para este tipo de personas.
- El segundo tipo de acusado puede ser descrito como "personalidad narcisista-sociopática". Ejerce su poder de manera inadecuada no solo a través del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, sino también en otros contextos. En este tipo de personas, el abuso sexual aparece como una de varias formas de abuso narcisista del poder. En los expedientes personales de los clérigos acusados se pueden encontrar referencias a un espectro más amplio de comportamientos o rasgos de carácter problemáticos. El enorme poder del cual dispone un sacerdote ordenado en virtud de su cargo le ofrece a este tipo de personas muchas ocasiones para actuar, entre ellas las posibilidades de acceso no controlado a menores, lo cual podría culminar en el abuso sexual.

- El tercer grupo de acusados puede describirse como "de tipo regresivo-inmaduro" y se refiere a personas con un desarrollo personal y sexual deficiente. Este grupo comprende tanto a acusados heterosexuales como homosexuales. El alto porcentaje de víctimas de sexo masculino es, entre otras cosas, un indicio de que el número de clérigos homosexuales correspondientes a este tipo es probablemente mayor en contextos eclesiásticos que fuera de la Iglesia. El celibato obligatorio podría ofrecerles a las personas de este tipo una posibilidad mal entendida en el sentido de no tener que preocuparse mayormente del desarrollo de su propia identidad sexual. Por añadidura, la incapacidad de este tipo de personas para entablar una relación de pareja madura no tiene que ser justificada socialmente en el caso del sacerdocio. Este tipo de personas suele cometer el primer abuso luego de un prolongado período de latencia posterior a la ordenación sacerdotal. Una de las razones que explican ese fenómeno podría ser que el progresivo aumento de las exigencias del cargo, el aislamiento y la soledad, así como la falta de apoyo por parte de la Iglesia en tales situaciones conflictivas, llevan a traspasar las barreras que impiden cometer un abuso sexual. Esto se ve corroborado por los informes relativos a los problemas psicosociales o de otro tipo diagnosticados en los acusados.

- **Clericalismo**

El abuso sexual es sobre todo abuso de poder. Al respecto se señala que, en el contexto de la Iglesia Católica (Doyle 2003), el clericalismo es una causa importante y una característica estructural específica del abuso sexual. Con clericalismo nos referimos a un sistema jerárquico-autoritario, en el cual el sacerdote puede asumir una actitud autoritaria de dominio en la interacción con personas no consagradas, ya que su función y la consagración lo sitúan en una posición de superioridad. El abuso sexual es una consecuencia extrema de esta actitud de dominio.

Si los superiores de la Iglesia perciben su función desde la perspectiva de una autoridad clerical pueden considerar a un sacerdote que haya cometido un abuso como una amenaza al propio sistema clerical y no como un peligro para otros niños y niñas, adolescentes u otras víctimas potenciales. Entonces, la ocultación de los hechos y la protección del sistema tendrían prioridad sobre la divulgación implacable de estos delitos. Una Iglesia concebida de esa manera promueve el secreto, el encubrimiento y las reacciones inapropiadas, tales como las prácticas de traslados o sanciones como las identificadas en el subproyecto 6, que sirven para defender a la institución y al acusado y no tienen en cuenta los intereses de las víctimas.

- **Prevención**

Los esfuerzos de la Iglesia Católica por realizar un adecuado trabajo de prevención deben acogerse con beneplácito y en parte pueden servir de modelo para otras instituciones. La iniciativa de implementar programas de prevención en todo el país es consecuencia de un aumento de las revelaciones de casos de abuso cometidos por miembros del clero. En consecuencia, este debería ser el principal grupo destinatario del trabajo de prevención. Pese a que los programas de prevención se han estado implementando desde hace algunos años, en 2016 no todos los sacerdotes diocesanos habían recibido ya una formación adecuada.

Este aspecto debe ser subrayado porque en el subproyecto 4, en el contexto de sus entrevistas anónimas, los mismos funcionarios de la Iglesia Católica a cargo de la prevención señalaron que, a diferencia de otras categorías profesionales de la Iglesia Católica, los clérigos mostraban una marcada renuencia a abordar el tema de la prevención del abuso sexual.

- **Seminarios: abordar el tema del desarrollo emocional de la personalidad, el erotismo y la sexualidad.**

En la bibliografía científica se destaca que los requisitos que ofrecen los seminarios para el desarrollo de una personalidad emocional y sexualmente madura de los aspirantes al sacerdocio son insuficientes (Keenan 2012). En particular, se considera insuficiente el acompañamiento que reciben los seminaristas frente a los desafíos que plantea una vida célibe que no ha sido necesariamente elegida de manera voluntaria, sino que ha sido impuesta como condición previa para la ordenación sacerdotal. Las posturas y declaraciones oficiales de la Iglesia Católica en cuanto a que el celibato sería, por ejemplo, un "regalo" para los sacerdotes, no tienen suficientemente en cuenta la necesidad de establecer vínculos biológicos y psicosociales. Es posible llevar una vida de celibato elegida de manera madura y voluntaria. Sin embargo, las condiciones básicas, es decir, la elección voluntaria y el desarrollo de una personalidad madura, no están necesariamente presentes en todos los seminaristas. Los hallazgos del proyecto de investigación permiten suponer que en los seminarios una labor de formación intensiva, profesional y centrada en la persona sobre temas relacionados con la sexualidad y el desarrollo de la identidad sexual es extremadamente limitada en cuanto a su duración y su contenido.

#### **A.4 Recomendaciones**

El riesgo de que niños y niñas sean víctimas de abuso sexual al interior de la Iglesia Católica no es un fenómeno que pueda darse por concluido. El problema persiste y se precisan medidas concretas a fin de evitar o reducir en la mayor medida posible las situaciones de riesgo.

Los resultados de la investigación ponen de manifiesto que en los casos de abuso de menores cometidos por miembros del clero católico no se trata solo de actos indebidos perpetrados por ciertos individuos. Se debe, igualmente, prestar atención a características estructurales de riesgo propias de la Iglesia Católica que facilitan dicho abuso o bien dificultan su prevención. Para ello resulta necesario adoptar medidas específicas adecuadas al contexto, las cuales se han incluido en las conclusiones del presente proyecto de investigación. En consecuencia, el consorcio de investigación formula recomendaciones respecto de las siguientes temáticas:

- **Heterogeneidad de las posturas y las maneras de proceder de cada diócesis**

El estudio realizado en el marco del proyecto de investigación ha demostrado que entre las 27 diócesis de Alemania existen marcadas diferencias en las posturas frente al problema del abuso sexual de menores por parte de clérigos católicos y en las respectivas maneras de proceder. En atención a la importancia y la gravedad del tema, lo anterior supone un problema y puede ser una de las causas de que los esfuerzos realizados hasta ahora por la Iglesia Católica para abordar, esclarecer y afrontar el escándalo del abuso hayan tenido efectos negativos en sectores de la opinión pública y especialmente entre las víctimas. El consorcio de investigación considera que es preciso adoptar una estrategia unificada, coordinada, auténtica y proactiva, al igual que un conjunto de medidas acordes idóneas y con un efecto a largo plazo.

- **Gestión de los expedientes personales**

En el futuro, las acusaciones de abuso deberán documentarse de manera obligatoria, uniforme, transparente y estandarizada en todas las diócesis. Para tal efecto, los funcionarios responsables de gestionar los expedientes personales deberán recibir una capacitación apropiada. En el expediente personal de cada clérigo acusado debe indicarse claramente qué acusaciones fueron formuladas, cómo se tramitaron las acusaciones, por qué razones se iniciaron los procesos y cuál fue el resultado de los mismos. Si un clérigo acusado es transferido a otra diócesis y se abre un nuevo expediente personal, los antecedentes que se tengan sobre una determinada acusación deben ser documentados también en este nuevo expediente.

- **Posibilidades de contacto para las víctimas**

Las 27 diócesis de Alemania deben crear y financiar una instancia de contacto interdisciplinaria e independiente de la Iglesia, que permita una consulta de fácil acceso para las víctimas, que garantice confidencialidad respecto de la Iglesia y, previa solicitud, mantenga el anonimato. Actualmente, los encargados de asuntos relacionados con el abuso sexual se encuentran estrechamente vinculados a los vicariatos u otros órganos de la Iglesia Católica, situación que les hace difícil a las víctimas presentar una denuncia y pone en duda la confidencialidad de las conversaciones de asesoramiento.

Una instancia de contacto independiente para las víctimas podría, en caso dado, asumir también las tareas de los encargados diocesanos de asuntos relacionados con el abuso sexual e incluso reemplazarlos a mediano o largo plazo. Una proporción significativa de los acusados ha cometido numerosos y repetidos abusos. Esta cadena de delitos se puede interrumpir si la denuncia se presenta oportunamente. En consecuencia, se deben crear condiciones que faciliten la presentación de una denuncia por parte de las víctimas. Entre ellas se incluye la creación de una instancia de contacto independiente.

- **Establecer investigaciones ulteriores**

Es digno de elogio que la Conferencia Episcopal Alemana haya encomendado este proyecto de investigación. Sin embargo, el debate científico sobre el tema no debe concluir con la presentación del informe final. Por el contrario, los resultados sugieren la necesidad de llevar adelante la investigación. Así por ejemplo, son numerosos los aspectos que requieren ser analizados con mayor detención. También los enfoques preventivos de las diócesis deben ser sometidos a una evaluación científica más rigurosa.

En caso de que la Conferencia Episcopal Alemana adopte la decisión de poner en práctica las recomendaciones formuladas en este informe, también su eficacia deberá ser analizada en estudios prospectivos. Con este propósito se recomienda continuar y consolidar las iniciativas de investigación. La continuidad de los estudios científicos sobre el tema podría servir de modelo para la urgentemente necesaria, y hasta ahora desatendida, investigación sobre el abuso sexual en otros contextos institucionales. Para la opinión pública, esto podría ser también una señal de que la Iglesia Católica está abordando el tema de manera auténtica y continua, y no solo adoptando una actitud reactiva.

- **Procedimientos y sanciones de carácter eclesiástico y penal**

Los resultados del estudio sugieren que es preciso perfeccionar la investigación y la sanción de los delitos de abuso sexual a través de los procedimientos del derecho canónico. Los procedimientos deben ser uniformes y expeditos. Las etapas del procedimiento y las decisiones adoptadas deben ser transparentes y comprensibles, y deben comunicarse a todas las partes involucradas. Las sanciones deben ser proporcionales a la gravedad del delito.

La actual práctica de algunas diócesis en cuanto a denunciar inmediatamente ante los tribunales al acusado de haber perpetrado un abuso sexual, delegando de esta manera todo el problema en las autoridades estatales, es ciertamente insuficiente. Los procedimientos y las sanciones penales no eximen a la Iglesia Católica de la responsabilidad de resguardar los intereses de las víctimas y de adoptar oportunamente sus propias medidas. La Iglesia también tiene un deber de asistencia respecto de los clérigos acusados. La Iglesia Católica debe adoptar conceptos sólidos de reinserción, similares a aquellos que contempla el derecho penal.

- **Formación y educación sacerdotal**

El abuso sexual de menores por parte de miembros del clero católico no solo debe ser percibido como un problema individual de perpetradores aislados que debe identificarse tempranamente a fin de evitar a tiempo situaciones que impliquen un riesgo. Debe ser visto también como un problema institucional específico de la Iglesia Católica.

Por este motivo, la selección, la formación y el asesoramiento psicológico durante toda la vida sacerdotal son de gran importancia. En este contexto se deben tener en especial consideración los aspectos relacionados con la formación de la identidad sexual, como asimismo las grandes exigencias espirituales inherentes al sacerdocio. En el futuro, a estos aspectos se les deberá dar mayor prioridad que en el pasado, no solo durante el proceso de selección de los candidatos, sino además durante la educación y formación sacerdotal. A este respecto, es preciso ir más allá de un enfoque netamente pastoral-espiritual y tener en cuenta los conocimientos psicológicos y sexológicos modernos. La participación de especialistas externos contribuiría también a una apertura del sistema de formación sacerdotal – que actualmente es en gran medida cerrado –, inmunizándolo además contra los riesgos estructurales que propician el abuso. Los criterios y procedimientos para la selección de los candidatos al sacerdocio deben ser estandarizados a través de la implementación de métodos psicológicos establecidos.

La reflexión y la regulación de la cercanía y la distancia en las relaciones de los sacerdotes con feligreses, familias y, especialmente, niños, niñas y adolescentes, debe convertirse en una parte fundamental de la formación y la educación de los sacerdotes. Se requiere una supervisión continua y de por vida. Los módulos de capacitación y supervisión deben ser impartidos por especialistas que cuenten con una formación apropiada.

- **La moral sexual católica**

La homosexualidad no es un factor de riesgo de abuso sexual. Sin embargo, los resultados de este trabajo de investigación nos obligan a reflexionar sobre la trascendencia de concepciones específicas de la moral sexual católica con respecto a la homosexualidad en el contexto del abuso sexual de menores. La postura fundamentalmente adversa de la Iglesia Católica con respecto a la consagración de hombres homosexuales debe ser urgentemente reconsiderada. Las terminologías idiosincrásicas utilizadas por la Iglesia en este contexto, como la de una "inclinación homosexual profundamente arraigada", carecen de base científica. Las actitudes de este tipo deben ser reemplazadas por la creación de un ambiente abierto y tolerante. Los hallazgos de la medicina sexual moderna deberán considerarse con mayor atención. El celibato no es en sí mismo un factor de riesgo de abuso sexual. Sin embargo, el compromiso con una vida de celibato requiere una intensiva confrontación con la emocionalidad, la sexualidad y el erotismo propios. Un enfoque eminentemente teológico y pastoral de estos componentes del desarrollo personal resulta insuficiente. Por el contrario, esta confrontación requiere una orientación y un apoyo profesional apropiados y de por vida. La implementación de módulos de formación temporales en los seminarios no cubre estas necesidades.

- **Especificación de las medidas y estructuras de prevención implementadas de acuerdo con las necesidades de los sacerdotes**

Las estructuras de prevención implementadas hasta ahora deben ser acogidas favorablemente como enfoques fundamentalmente apropiados. Sin embargo, deben ser desarrolladas tanto cualitativa como cuantitativamente. Para asegurar la sostenibilidad y el carácter vinculante de las iniciativas de prevención es menester garantizar que en cada una de las diócesis exista una suficiente dotación de personal dedicado a estas tareas. Se recomienda estandarizar los enfoques orientándolos hacia métodos probados, al igual que realizar una constante

evaluación científica de la labor de prevención. Este trabajo debe desarrollarse e intensificarse de acuerdo con las características de cada grupo destinatario dentro del clero.

La renuencia de algunos clérigos a participar en jornadas de formación sobre prevención debe ser abordada y superada. La prevención del abuso sexual de menores en el contexto de la Iglesia Católica no debe basarse exclusivamente en principios cuya eficacia ha sido comprobada en instituciones no religiosas como escuelas o clubes deportivos, sino que también debe atender a las características específicas de la Iglesia (por ejemplo, las estructuras de poder clerical y la moral sexual católica). Instituciones y especialistas externos deberían participar más activamente en la labor de prevención.

- **Secreto de confesión**

Los clérigos acusados suelen ver en la confesión una ocasión propicia para revelar sus delitos de abuso. En algunos casos, la zona de protección que ofrece la confesión fue incluso utilizada por algunos acusados para propiciar u ocultar un delito.

Por tanto, el sacramento de la confesión adquiere particular importancia en este contexto. Desde un punto de vista científico, se debe hacer hincapié en la responsabilidad del confesor de proporcionar una adecuada información, como también de abordar y ayudar a prevenir los abusos sexuales individuales.

- **Relación con el poder clerical**

El abuso sexual también supone siempre un abuso de poder, que puede verse favorecido por las estructuras clericales autoritarias de la Iglesia Católica. El responsable de la Conferencia Episcopal Alemana para asuntos relativos al abuso sexual también se refiere a este problema y considera necesario adoptar medidas, como puede apreciarse en la siguiente declaración: "En consecuencia, el debate específico y sistemático en torno al abuso sexual no se limita a este problema sino que se transforma en un ejemplo para abordar de manera responsable el tema del poder en la Iglesia. Este debate tiene el potencial de modificar positivamente una cultura – o mejor dicho "incultura" – que existe en la Iglesia (Ackermann 2017).

Para modificar las estructuras del poder clerical es preciso debatir a fondo el tema del ministerio sacerdotal y la comprensión del papel del sacerdote en relación con las personas no consagradas. Pero todo esto no debe quedar en palabras vacías de parte de los superiores eclesiásticos.

Las sanciones impuestas a acusados individuales, el arrepentimiento público, las compensaciones económicas para las víctimas, la implementación de mecanismos de prevención y de una cultura marcada por una convivencia alerta son medidas necesarias, pero en ningún caso suficientes. Si en su reacción la Iglesia Católica se limita a adoptar las medidas anteriores, estos enfoques en sí positivos podrían incluso favorecer el mantenimiento de las estructuras de poder clerical, ya que solo abordan los síntomas de una tendencia negativa y, por lo tanto, dificultan la confrontación con el problema fundamental del poder clerical.

- **La responsabilidad de la Iglesia para con las víctimas**

Numerosas víctimas han manifestado, sobre todo en las entrevistas anónimas en línea realizadas en el contexto del proyecto de investigación (SP7), que si bien la Iglesia Católica había expresado su pesar frente al abuso sexual perpetrado por clérigos, aún faltaba una señal de verdadero arrepentimiento y una sincera admisión de culpabilidad. Esta percepción debería ser tomada en serio. El consorcio de investigación no puede formular ninguna recomendación respecto de cómo expresar ese reconocimiento de manera creíble y auténtica.

A la luz de las respuestas de las víctimas, y sobre la base de las experiencias reunidas por el consorcio al tomar contacto con las diferentes diócesis durante este trabajo de investigación, se formulan las siguientes sugerencias:

- Algunas víctimas han expresado el deseo de que la Iglesia instituya un día de conmemoración para las víctimas de abuso sexual. Ello podría ofrecer una oportunidad para reconocer públicamente los agravios cometidos y, si las víctimas lo desean, también el sufrimiento que ellas padecieron.
- Se podría reconsiderar el monto de las "compensaciones económicas en reconocimiento del sufrimiento infligido a las víctimas de abusos sexuales". Si bien una indemnización en dinero nunca podrá compensar el sufrimiento causado por el abuso sexual y, en consecuencia, ninguna cantidad sería adecuada, la práctica utilizada hasta ahora por la Iglesia Católica debería ser objeto de un debate en lo referente al monto del llamado "reconocimiento". Las 27 diócesis deben acordar el pago de compensaciones económicas obligatorias por montos similares. Las razones de las diferencias – a veces considerables – entre los montos que pagan las distintas diócesis son poco transparentes y las víctimas las perciben como algo ofensivo.
- Las consecuencias personales y las sanciones contra los culpables y los responsables de haberlos encubierto deben comunicarse a las víctimas de una manera comprensible.
- Las 27 diócesis cumplieron con la obligación contraída de participar en el estudio. El alcance y la intensidad de la cooperación, los recursos humanos puestos a disposición por las diócesis para la labor del proyecto, como por ejemplo para la revisión de los expedientes personales, la profundidad de los análisis y, por último, las posturas frente al problema que se manifestaron en el contacto personal con funcionarios y otros responsables de las diócesis, variaron considerablemente de una diócesis a otra. Los esfuerzos al interior de la Iglesia por lograr articular una postura coherente y creíble son un requisito previo para que la opinión pública y las víctimas sientan que la actitud general de la Iglesia Católica y las declaraciones de las autoridades eclesiásticas respecto del tema del abuso sexual son auténticas.
- Si así lo desean, las víctimas deberían participar más activamente en la labor de prevención de la Iglesia Católica. En el contexto de este trabajo de investigación algunas se expresaron en este sentido. La participación de las víctimas podría mejorar el contenido y aumentar la eficacia de la labor preventiva. Podría ser, asimismo, una señal de que la Iglesia toma realmente en serio a las víctimas y sus puntos de vista.